



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Miércoles 21 de marzo

Número 65

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución aprobando la lista provisional de admitidos al Concurso de Méritos para cubrir una plaza de Jefe de Negociado y otra plaza de Subjefe de Negociado, de la escala ideal con exigencia de título superior, en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Pasado el plazo de presentación de solicitudes para el Concurso de Méritos, aprobado en pleno de 29 de diciembre de 1972, y por darse las condiciones exigidas se publica la relación de los admitidos y excluidos:

Admitido para la plaza de Jefe de Negociado: D. Jesús Martínez García.

Admitido para la plaza de Subjefe de Negociado: D. Bernardo Cuesta Beltrán.

Excluidos del concurso: Ninguno

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia, para que a partir del día siguiente al del último anuncio que se publique, puedan los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Burgos, 14 de marzo de 1973.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Frutos Abad Pérez, doña Lucía Benito Sanz y don Fermín Peñalba García, mayores de edad y vecinos de Aranda de Duero, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a don Frutos Abad Pérez, que a continuación se describen:

1.— Urbana, número veintitrés, piso sexto, tipo B, situado en la casa número quince de la calle de Santiago, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros y once decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios dobles, cocina, despensa y cuarto de baño con un balcón a la fachada de la calle de Santiago. Linda, derecha entrando, con el piso tipo C de esta planta; izquierda, con el A, fondo con la calle de Santiago y frente, patio de luces central, mesetas de la escalera y en parte el piso C de la misma planta. Le corresponde de participación en los elementos comunes del inmueble, tres enteros y cincuenta y dos centésimas de otro por ciento. Inscrito al tomo 1.173 del archivo, libro 161 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 107, finca 18.520, inscripción 1.ª. Valorado en trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

2.— Un remolque Fruehauf, tipo remolque industrial, matrícula M-3919-R, número de bastidor IX-3390365, tara 2.500 kilos, carga máxima 26500 kilos, valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veintiocho de abril próximo, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del

precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º Que, los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.— El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.— El Secretario, (ilegible).
1683. — 473.00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 50/73, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como perjudicada la Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y como denunciado Roth Gerald, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 7.500,60 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación al condenado Roth Gerald, que se halla en ignorado paradero, por término legal de tres días, para que alegue lo pertinente en cuanto a su impugnación; y si transcurrido dicho término, no hubiere sido impugnada sirva a la vez de requerimiento en cuanto al pago de expresada cantidad, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 1973.— El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Madrid

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ascensión Sanz y Sanz, hija de Constantino y de Rosaura, nacida en Zazuar (Burgos), el 10 de mayo de 1907, de estado casada con don Licesio Martín Gómez, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio el 28 de septiembre de 1972, inscribiéndose su defunción, en el Registro Civil del Distrito de Universidad, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida, y de la que reclama su herencia además del viudo don Licesio, su hermano de doble vínculo don Tomás Sanz y Sanz, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).
1.685.—157.00

Segovia

Don Joaquín Vestreiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Desiderio Gómez Martínez, contra Doña Enriqueta Pradales Gil y don Luis García Vicente, vecinos que fueron de Fuentecén (Aranda de Duero), y hoy por fallecimiento de ambos, sus herederos, de domicilio y paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dichos demandados que se describe a continuación:

«Finca urbana sita en el pueblo de Fuentecén y su calle Real número 66, que linda derecha entrando Eutilio Carbonero; izquierda callejón de servidumbre, en esta parte tiene un huerto y corral y las dependencias para el ganado; por la espalda Bibiano de Diego y otro y por el frente la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Agustín, 26 Palacio de Justicia, y en el de Aranda de Duero (Burgos), simultáneamente, el día veinticuatro de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate,

deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso, el diez por ciento de trescientas mil pesetas que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín Vestreiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1.729.—418.00

Anuncios Oficiales

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del reemplazo de 1972 (2.º llamamiento).—Previsión a los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, que los reclutas del Reemplazo 1972 (2.º llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas por los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje. Cuantía de los socorros:

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 3,35.
- Para la comida, 14,00.
- Para segunda comida, 14,00.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán

los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos, que desde el momento que les sea entregado en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 14 de marzo de 1973.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por D. Angel Fontaneda Pérez, en representación de la Sociedad de Caza y Pesca «El Safari», y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada El Carrascal, coto caza BU-10.272, situado en el término municipal de San Quirce de Rospisuerga.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del tér-

mino municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse Ayuntamiento. el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 20 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil acetal., Castro Pérez de Arévalo y Burguete.

1.707.—529,00

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 215 del

Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 107, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tabloncillos de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando: Que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslinde y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocando edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las

debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 215 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador, y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.
Número del Catálogo: 215.
Nombre del monte: «La Dehesa».
Término municipal: Carazo.
Pertenencia: Ayuntamiento de Carazo.

Límites:
N.—Finca «La Mirandilla», de Carazo y baldíos rocosos inforestales de la «Comunidad de Soncarazo».

E.—Baldíos inforestales municipales, fincas particulares labrantías, ribera del río Mataviejas y fincas particulares labrantías.

S.—Carretera local de Santo Domingo de Silos a Carazo, fincas particulares labrantías, prados particulares de «Vallejo La Varga», y monte de U. P. núm. 214 «Enebral», de Carazo.

O.—Monte de U. P. núm. 262, «Arriba y Abajo», de Santo Domingo de Silos, finca particular, «La Mirandilla de Carazo», y fincas particulares labrantías.

Enclavados: No tiene.
Cábidas: Total y pública: 429 hectáreas.

Especies: Juniperus thurifera (sábina), quercus tozza, pratenses y matorral de ericáceas y labiadas.

Servidumbres: Las de paso por la carretera local de Santo Domingo de Silos a Carazo, y por los caminos carretera del monte. La citada carretera forma lindero del monte entre los piquetes 46 a 49, y lindero común con el monte número 214, «Enebral», entre los piquetes 80 a 82.

Descripción de linderos:

Lindero norte.—Finca particular «La Mirandilla», del Ayuntamiento de Carazo, enclavada en el término de Santo Domingo de Silos (píquetes 1, 2 y 3) en «Las Zorreras», 4 en «Cerro de Fuente Millejo», 5 en «Mojón de la Cruz», y 6 en la base de los «Riscos de Soncarazo»; sigue por la base de los citados riscos (píquetes 7 y 8), por «Peña Mayor» (píquete 9), ladera de los «Riscos de Soncarazo» (píquetes 10 y 11) y «Peña el Horno» (píquete 12), donde termina el lindero, colindando del píquete 6 al 12, terrenos baldíos inforestales de la «Comunidad de Soncarazo».

Lindero este.—Comienza en el referido píquete 12, sigue ladera abajo de «Peña el Horno», lindando con baldíos inforestales del municipio (píquetes 12 a 13), rodea las fincas labrantías particulares de la vaguada de «La Calera», píquete 14 a 19, sigue un corto trecho el camino de «La Calera» (píquetes 20 a 21), y rodea de nuevo otras fincas particulares de labor de otra vaguada (píquetes 12 a 25). Sigue por el camino abajo de «La Calera» (píquetes 25 a 27) desde el píquete 27, sito en la confluencia del anterior camino y el camino viejo de Contreras, sigue este camino (píquetes 27 a 28), para, a continuación lindar con las tierras de labor particulares del paraje «Centeno de Valdearena» (píquetes 29 a 32). De nuevo sigue por el camino viejo de Contreras (píquetes 32 a 34), que dando el píquete 34 en la orilla derecha aguas abajo, del río Mataviejas, cerca del pontón del camino viejo.

Sigue aguas abajo del río Mataviejas, por la ribera derecha del mismo (píquetes 34 y 35) y continúa por lindes de tierras de labor particulares, por «El Canalón» (píquetes 36 y 38), los «Arrenazos» (píquetes 38, 39 a 42), «Barranco de la Era» (píquetes 43 a 45), terminando el lindero en el píquete 46, sito en el borde N. de la carretera local de Carazo.

Lindero sur.—Carretera local de Santo Domingo de Silos a Carazo (píquetes 46 a 49), tierras de labor particulares (píquete 49 a 52), prados de la ribera derecha del río Mataviejas (píquetes 52 a 54) el píquete 54 se fija en la base del terraplén de la carretera de Carazo, siguiendo el lindero, después de cruzar aquella por las lindes nor-orientales de los prados del «Vallejo La Varga», aguas arriba del arroyo del mismo nombre, cruza el vallejo (píquetes 70 a 71), sigue aguas abajo por la ladera derecha del «Vallejo La Varga», lindando los mismos prados particulares (píquetes 71 a 80), quedando el píquete 80 en una roca sobre el borde derecho del arroyo «La Varga» y en el borde norte de la carretera de Carazo. Sigue dicha carretera (píquetes 81 a 82), terminando este lindero en el píquete 82, sito junto al hito núm. 29 del amojonamiento del monte núm. 262,

«Arriba y Abajo», de Santo Domingo de Silos.

Lindero oeste.—Monte de Utilidad Pública núm. 262, «Arriba y Abajo», de Santo Domingo de Silos (píquetes 82 a 83), según el lindero amojonado del mismo, coincidiendo el píquete 83 con el hito número 23 del amojonamiento. Sigue ladera abajo, desde el «Collado de los Cuetos» a la «Rasera de la Pila» (píquete 84. M. 24.º I.G.C.), lindando la finca «La Mirandilla» de Carazo, hasta el píquete 85, en «Los Artalos», junto al M. 25.º I.G.C.; dejando la finca «La Mirandilla» continúa aguas abajo del arroyo del «Vallejo de Campo La Cerrada», por el borde derecho del mismo (píquetes 86 a 90), cruza el vallejo (píquetes 90 a 91), sigue aguas arriba del mismo vallejo por la margen izquierda, bordeando lindes de tierras de labor (píquetes 91 a 93), continúa por lindes de fincas labrantías de «El Espeso» (píquetes 94 a 99), rodea las fincas de labor del «Vallejo la Quebrada» (píquetes 100 a 105), y continuando por lindes de tierras de labor (píquetes 106 y 107), termina en el píquete 1.

3.º—Modificar la inscripción en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los nuevos datos que figuran en el expediente del deslinde.

4.º—Que a la mayor brevedad posible, proceder al amojonamiento del monte.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 16 de enero de 1973, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento administrativo, advirtiéndole que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don José Luis Ausín Pedrosa, en paradero desconocido, para que presente en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial de Burgos, Plaza Alonso

Martínez, 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno, en defensa de sus derechos, en relación con denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado D. Emeterio Palencia Calvo, el día 9 de noviembre pasado, por cazar en terreno acotado sin permiso del titular, en Villavedón, Burgos, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciados notarialmente o reconocidos por la Alcaldía donde residan los firmantes.—Exp. BU-238/72.

Burgos, 8 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O., Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Impuesto municipal de circulación de automóviles

Para general conocimiento se recuerda y advierte a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Burgos, que el plazo para retirar en periodo voluntario el distintivo correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación del presente año, finaliza el día 31 del actual. Tales distintivos siguen siendo expedidos en las Oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, sitas en la plaza Santo Domingo de Guzmán de esta ciudad, de 5 a 7,30 de la tarde, todos los días laborables excepto sábados.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio, más con un recargo de prórroga del 10 por 100, desde el día 5 al día 20 de abril, ambos inclusive, del año actual en las Oficinas de Recaudación de la Depositaria de Fondos Municipales, sitas en la planta baja de este Excmo. Ayuntamiento de 9 a 12,30 horas.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo para proveerse del citado distintivo, será de 15 días a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

Se hace expresa advertencia de que conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos, sin exhibir el distintivo en lugar visible del mismo, se sancionará con la multa correspondiente por infracción de Policía.

Burgos, 16 de marzo de 1973.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Habiendo solicitado don Ismael Zubiaga Alonso, de Santocildes, la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón para los Autobuses Urbanos.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de marzo de 1973.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

1.724.—126.00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el B.O. de la provincia, según art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en gene-

ral, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hayan en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Salas de los Infantes, 14 de marzo de 1973.—El Alcalde, V. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera, Villasidro, Fresneña, Peñalba de Castro, Las Hormazas, Vilviestre del Pinar y Castrovido.

Ayuntamiento de Villariego

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, figura comprendido el mozo de esta naturaleza que se relaciona al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que a virtud del presente se le cita, para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 25 de abril, al acto del fallo provisional, a las doce horas, advirtiéndole que de no comparecer o justificar su falta de asistencia, será considerado prófugo.

Mozo que se cita

Paulino Miguel Díez, hijo de Amancio y Paula, nacido en esta localidad, el 15 de junio de 1952. Villariego, 11 de marzo de 1973. El Alcalde, Andrés Cereceda.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuer-

do con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—
El Recaudador, José Luis Anaya.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Las Celadas

Salvador Palacios Gonzalo, 243 pts.
Eleuterio Palacios Ruiz, 283.
Felipe Peña Sáez, 74.

Celadilla Sotobrin

Victoriano Sáiz, 216 pesetas.
Cirilo Santamaria Serrano, 55.

Cerezo de Río Tirón

Félix Carrero Riaño, 58 pesetas.
Pedro Corral Carrera, 81.
Felisa Eguía Euviges, 70.
Eloy García Alesanco, 93.
Vicente García Alesanco, 67.
Leonila García Torres, 55.
Rufino González Riaño, 89.
Hr. Gerardo Gordo Ausucua, 144.
Crescencio Gordo Miera, 53.
Nicolás Gordo Riaño, 86.
Genadio Gutiérrez Fresno, 362.
Victor Manero Ruiz, 53.
Serapia Medina López, 53.
Josefa Mendoza Díez, 66.
Albino Mendoza Riaño, 67.
Hr. Saturnino Oruñuela, 57.
Félix Pozo Ezquerro, 62.
Ubaldo Reizábal Gorbea, 98.
Tomás Reizábal Pérez, 77.
Matilde Riaño Manero, 63.
Rica Sánchez Villaescusa, 63.
Lorenzo Sierra Fernández, 74.
Marino Sierra Reizábal, 59.
Juan Sierra Riaño, 53.
Millán Sierra Torres, 53.
Florentino Soto Pascual, 58.
Paulina Soto Sierra, 90.
Pedro García Alesanco, 72.
Daniel Reizábal Pérez, 262.

Cerratón de Juarros

Casiano Barrio García, 58 pesetas.
Agustín Barrio Ruiz, 72.
Visitación Marina Moneo, 55.
Daniel Moral Marina, 82.
Agrupina Sáez Barrio, 70.
Domingo Sagredo Melchor, 56.
Candelas Marina Contreras, 69.

Cubillo del Campo

Bonifacio Heras Saldaña, 103.

Dolores Heras Saldaña, 84.
Felisa Heras Saldaña, 68.
Perpétua Heras Saldaña, 98.
Antonio Lozano Navarro, 74.
Isabel Lozano Navarro, 256.
Ursula Lozano Navarro, 281.
Felipe Navarro Cantero, 58.
Bruna Navarro González, 152.
Angel Ortega Saldaña, 108.
Agapita Saldaña Navarro, 324.
Gregoria Saldaña Pino, 98

Cueva de Juarros

Isidora Espinosa Sáiz, 101 pesetas.
Serafín Puente Rojo, 216.
Tomas Martínez Fuente, 110.
Eleuterio Miguel Sáez, 115.
Angel Sáiz Cuesta, 96.
Melchor Sáiz Manero, 118.
Salvador Sáiz Manero, 203.
Félix Sáez Ordóñez y Hns., 66.
Anastasio Sáiz Sáiz, 145.
Anastasia Vadillo Soto, 73.

Espinosa del Camino

Gregorio Cuende Oca, 54 pesetas.
Antonio Román Corral, 95.
Sinforiano Román Corrales, 194.
Greg. Valladolid Hernando, 56.

Estépar

Pedro González López, 136.
Adolfo López Ortega, 53.
Pedro Pérez Torres, 84.
Francisco Rodríguez García, 71.
Pablo Varona Varona, 94.
Emiliano Vivar Ortega, 93.

Eterna

Haida Esteban Pablo, 62.
Alberto Esteban Sobliga, 83.
Claudio Fernández Sancha, 157.
Marcos García Esteban, 223.
Bernebé García García, 162.
Emilia García García, 73.
Moisés García San M., 187.
Nicasio Garrido Monja, 215.
Policarpo Gómez San M., 128.
Faustino Gonzalo Fernández, 79.
Raimundo Jorge Vicente, 134.
Félix Martínez Benito, 173.
Fabián Martínez Espinosa, 80.
Modesto Mateo Ochoa, 54.
Agustín Monja Mateo, 155.
Agapito San M. San M., 165.
Federico San M. García, 54.
Margarita San M. Zaldo, 70.
Donata Sancha Mateo, 200.

Frandovínez

Félix Arcos Martínez, 82.
Enrique Arcos Ortega, 298.
Mauro García Arcos, 100.
Teófilo González Pérez, 100.
Severia Martínez Barco H., 54.
Jesús Ortega Pedrosa, 84.
Damián Pérez Arcos, 86.
Teresa Velarde Gurrea, 191.

Fresneda de la Sierra

Segundo Alejos Monja, 344.
Vitores Cano Gómez, 279.
Roque Córdoba Vitores, 99.
Roque Erana García, 68.
Esteban González Velasco, 72.
Francisco Gonzalo Erana, 52.
Felisa Gonzalo Gonzalo, 149.
Irene Gonzalo Gonzalo, 90.
Benita Gonzalo Martín, 65.
Domingo Gonzalo Martín, 226.
Gregorio Gonzalo Martín, 64.
Julían Martínez Manso, 54.
Remedios Ochoa Agustín, 98.
Silvino Ortiz Córdoba, 61.
Francisco Pablo Ochoa, 140.
Domingo Ramírez Monja, 53.
Silvano Vitores Roa, 83.
Bonifacio Vitores Vitores, 68.

Fresno de Rodilla

Delfín Alonso Sáez, 52.
Julio Alvarez Colina, 73.
Carmen González, 54.
Marcelino Izquierdo Mnez., 79.
Máximo Munguía Sanz, 59.
Emeterio Ruiz Garrido, 131.
Arsenio Ruiz Herero, 58.
Eliás Ruiz Munguía, 53.
Fabriciano Sáez Sáez, 55.
Marcelino Sáez Sáez, 52.

Galarde

Representación Monte Valdefuentes, 8.032.
Julia Ahedo Díez, 62.
S. Jerónimo Ahedo Vicente, 171.
Basilio Ahedo Vicente, 150.
Jacinto Manrique Ayala, 55.

Garganchón

Luciano Abajo Alarcía, 65.
Félix Alarcía Ayala, 159.
Prude. Bartolomé Hernando, 164.
Antonia Quitanilla Peña, 79.
Luis Quintanilla Ruiz, 88.

Gredilla la Polera

Manuela Carrera Crespo, 62.
Cefer. Fernández Carrera, 70.
Cefer. Carrera Fernández, 138.
Isaac Díez Díez, 52.
Valentín Díez Villalain, 104.
Carmen Herreros Pérez, 180.
Iglesia, 70.

Hontomin

Servicio de Concentración, 248.
Ce Agustín, 82.
Milagros del Cerro, 84.
Miguel García, 136.
Hm. Alonso Mendieta, 236.

Hontoria de la Cantera

Jerónima Cameno Cubilla, 59.
Hr. Cipriano-Mariscal, 70.
Antonia Núñez Blanco, 81.
Dolores Santamaría Alba, 90.

Hormaza

Julián Carrasco González, 104.
Félix Ojeda Vallés, 105.
Urbano Ordóñez González, 61.

Hornillos del Camino

Florentín Delgado Miguel, 55.
Fernando Martínez Arnaiz, 223.
Patrocínio Nicolás Glez., 156.
Mercedes Peña Cerezo, 57.
Luis Rodríguez, García, 77.
Gonzalo Saldaña González, 60.
Luis J. González Gómez, 103.
Ramón Hernando García, 84.
Servando Lázaro García, 207.
Isabel Manero Gallo, 59.
Juan Monedero Hernando, 87.
Jerónimo Palacios García, 76.

Huércemes

Pablo Alberto Rosales, 162 pesetas.
Antonio Arteche Villavaso, 69.
Pablo Díez Díez, 113.
Margarita Díez Gómez, 64.
José Díaz Rodríguez, 65.
Nicolás Martínez González, 104.

Huronos

Arzobispado, 774.
Elisa Ibeas Izquierdo, 157.
Rafael Mir Ferrer, 88.

Ibrillos

Juan Cárcamo Corral, 76.
Pedro Villar Martínez, 198.

Isar

Mariano García Miguel, 83.
Irineo López Tobar, 110.
Vidal López Tobar, 81.
Jesús López Varona, 89.
Cristina Miguel González, 61.
Nemesio Monasterio Glez., 105.
Luis Puente Díez, 138.
Andrés Sedano Vivar, 54.
Tomas Sedano Vivar, 89.
Dolores Tobar Marín, 59.
Celedonia Torre Sedano, 217.

Lodoso

Emilio Alonso Iglesia, 104.
Mercedes Alonso Iglesia, 113.
Millán González Río, 77.
Eloisa Llarrea Pérez, 252.
Constantin Martínez Mnez., 56.
Hipólito Martínez Rojo, 219.
Julían Martínez Rojo, 276.
Florencio Pérez Río, 68.
H. Francisco Quintano Mnez., 147.
Filomena Quintano Río, 85.
Feliciano Río Martínez, 104.

Marmellar de Abajo

Angela Calleja Vallejo, 97.
Anastasia Franco Miñón, 76.
Victorino Franco Pérez, 244.
Julio Franco Santamaría, 274.
Eulalia Miñón Franco, 79.
Higinio Miñón Franco, 81.

Olalla Río Alonso, 70.
Valentin Sáez Angulo, 78.
Santiago Sáez Sáez, 90.
Zacarias Santamaría Alonso, 58.
Ernesto Santamaría Sáez, 53.

Marmellar de Arriba

Santiago Alonso García, 65.
Amalia González Díez, 187.
Cecilio Riocerezo Velasco, 59.

Mazuelo de Muñó

Hm. Felipe Barriuso Revilla, 288.
Miguel Delgado Alcalde, 70.
Hr. Toribio Delgado Díez, 67.
Eleuteria Fuente Delgado, 106.
Eugenia García Sagredo, 115.
Marqués Viana, 194.
Eladio Miguel Pedrosa, 175.
José Pérez Valdivilso H., 82.
Eugenia Sagredo García, 54.
Angel Valdivilso Sagredo, 136.
Demetrio Velasco Vega, 58.

Medinilla de la Dehesa

Luis García Rojas, 55.
Marqués Viana, 119.
María Palacios Peña, 135.
Rafaela Puente López, 170.
Angela Puente Rodríguez, 68.

Modúbar de la Emparedada

Luis Cabia Hortigüela, 174.
Julio Calvo Fernández, 81.
Cayo García González, 232.
Alfredo Sanz García, 156.
Alberto Torres, 76.

La Molina de Ubierna

Presidente Junta Monte, 177.
Teodora Alonso Rodríguez, 146.
Marcelino González, 125.
Isabel Martínez González, 54.
Basilio Mata, 60.
Bonifacio Moradillo García, 263.
Mateo Vesga Díez, 148.

La Nuez de Abajo

Domingo Hermosilla, 51.
Pablo Ubierna, 92.

Orbaneja Río Pico

José Andrés Román, 53.
Vicente Barrio Gallo, 109.
Virgilio Díez Monedero, 139.
Silviano Díez Ruiz, 56.
Fidel García Álvarez, 86.
Fidela Gonzalo Medrano H., 170.
Anunciación Pérez Revilla, 54.
Serafin Sainz Sevilla, 64.
Dimas Sevilla Gallo, 65.

Palacios de Benaver

Emilio Esteban Merino, 98.
Fidela Marcos Cruz, 171.
Paneracio Río Sadornil, 70.
Hr. Sadornil Gil, 179.
Gimeno Santamaría Rdguez., 53.
Aquilino Sadornil Río, 238.

Palazuelos de la Sierra

Atanasio Arribas Arribas, 99.
Angel Bernabé Lázaro, 52.
Ciríaco Elvira Cano, 280.
Nicasio Elvira Cano, 310.

Páramo del Arroyo

Constancio Güemes Berzosa, 130.
Ester Izquierdo Mayoral H., 65.

Pedrosa Río Urbel

Micaela Delgado Sáez, 208.
Iluminada García Marcos, 149.
Germán López López, 119.
Agapita López Río, 100.
Máximo López Río, 73.
Secundino López Río, 58.
Cándida Río Barrio, 51.
Cándida Río Barrio, 209.
Mariano Río Lomas, 53.
Fabián Río Miñón, 219.
Sandalio Río Páramo, 219.
Domingo Río Peña, 56.
Máximo Río Peña, 72.
Agustín Saldaña Merino, 164.

Pineda de la Sierra

Bernardo Saiz Marcos, 430.
Ceferina Saiz Pérez, 195.

Pradoluengo

Joaquín Arana Martínez, 91.
Teófilo Arana Martínez, 84.
Pedro Arenal Calle, 52.
Jerón. Armengol Hernández, 327.
Escuela niños Garganchón, 52.
Isaac García Gonzalo, 70.
Domingo González Rivera, 57.
Fidel Hontoria Rubio, 62.
Jaime Martínez Villar, 59.
Pilar Martínez Villar, 105.

Puras de Villafranca

Florent. Espinosa Garrido, 55.
Dionisia Garrido Garrido, 64.
Angel Garrido Martínez, 87.
Flórencio González Oca, 79.
Pilar Izquierdo Mallaina, 57.
Vic. Martínez Quintanilla, 137.

Quintanadueñas

Diego Alonso Trascasa, 148.
Pedro Alonso Trascasa, 70.
María Díez Bernal, 2.381.
José González Pérez, 51.
Aurelio Martínez Alonso, 79.
Luis Martínez Castrillo, 112.
Manuel Pardo Pérez, 601.
Gregorio Pérez Gutiérrez, 223.
Mercedes Rico Cortes, 255.
Vicente Temiño Martínez, 221.
Aurelio Vivar Ibeas, 127.

Quintanaloranco

Francisca García Aguado, 88.
Flomemo García Castrillo, 109.
Formerio García Ruiz, 131.
J. Luis García Ruiz, 266.
Julio Sáez García, 114.
Felipe Sáez Sáez, 70.

Quintanaortuño

Javier González Barco, 300.
Rafael Mir Díez Velasco, 322.

Quintanapalla

Claudio Bajo, 100.
M. Teresa Ibeas Pérez, 204.
Santiago Ibeas Pérez, 191.
Cesáreo Ibeas Ruiz, 91.
Ricardo Martínez Alcalde, 73.
Agustín Mir Díez-Velasco, 87.
Hros. Daniel Pérez Cecilia, 326.
Bonifacio Pérez Martínez, 85.
Félix Pérez Sanz, 66.
Renfe, 211.
Modesto Román Arnalz, 64.
Eladio Ruiz López, 142.
Rafaela Valdés Hr., 123.

Quintanilla Pedro Abarca

Felisa Díez Díez, 77.
Donato Díez Rodríguez, 57.
Máximo García García, 111.
Pedro García Girón, 70.
Pablo Girón Melgosa, 94.
Evaristo González Díez, 58.
Fausto González Díez, 176.
Dionisio González López, 116.
Bernardino Glez. Porres, 75.
Tomaso Hidalgo, 141.
Pablo Martínez Gutiérrez, 80.

Las Quintanillas

Isabela Díaz Velasco, 59.
Feli. Izquierdo Santa María, 106.

Quintanilla Somuño

Felipe Andrés Mayor, 64.
Manuel Arlanzón Valdivilso, 74.
Carlos Azofra Quintanilla, 56.
Gregorio Marin Angulo, 85.
Antonio Martínez Ruiz, 68.
Gaudencio Pardo Vivar, 61.
Silvano Pardo Vivar, 444.
Luis Tonadijo Martínez, 66.

Quintanilla Vivar

Claudio Bajo Bajo, 204.
Elisa Díez Santiago, 152.
Maximino Díez Santiago, 155.
Hr. Faustino Díez Velasco, 121.
M. Teresa Fernández Fdez., 175.
Julían García Villanueva, 244.
Felipa Güemes García, 60.
Fidel Pascual Ortega, 198.
Cándido Pérez Bernal, 121.
Teófilo Rguez. Villanueva, 112.
Vladimiro Villegas Casado, 84.

Rábanos

Juan Arcerredillo Glez. 155.
Angela Arribas Hernando, 192.
Paula Ayala Sevilla, 165.
León Cámara Ayala, 74.
Clero, 61.
Victor Delgado Pascuala, 267.
Germán Hernando Rubio, 139.
Justo Hernando, 53.
Rodrigo Herrero Fraguas, 254.

Germán María Arceredillo, 121.
 Eusebio, Martín Díez, 149.
 Agapito Oca Arceredillo, 132.
 Concepción Oca Arceredillo, 132.
 Rafael Ochoa Rubio, 67.
 Emilio Ochoa San Martín, 91.
 Santos Pineda Rubio, 68.
 César Pineda González, 264.
 Celestino Pino Pérez, 58.
 Pablo Rubio Rubio, 113.
 Aurelio Rubio Arceredillo, 80.
 Pedro Rubio Cámara, 83.
 Calixto Rubio Martín, 155.
 Felipe Rubio Rubio, 51.
 Jerónimo Rubio Rubio, 67.
 Pedro Rubio Rubio, 51.
 Zenón Rubio Rubio, 249.
 Heliodoro Sáez Ibáñez, 140.
 Frutos Sáez Melchor, 94.
 Constan. Valmala Sta. Cruz, 209.
 Aurelio Vicente Rubio, 65.

Y para que conste y sirva de encabezamiento al expediente colectivo como pieza separada del reglamento general de apremio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los números 2.b) y 3 del artículo 104 del citado reglamento, expido la presente en Burgos a 5 de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Recaudador, J. L. Anaya.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión del pleno correspondiente al día 4 de enero pasado, acordó aprobar pliego de condiciones para el concurso-subasta a celebrar al día siguiente de transcurridos quince de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado a horas de oficina, todos los días hábiles, teniendo por objeto de la misma la limpieza pública de la villa.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al concurso subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza, el 10 por 100 del tipo de licitación fijado, que respectivamente son: 7.000 y 70.000 pesetas, pudiendo hacerlo de cualquiera de las formas que determinan los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación,

acompañando a las proposiciones el documento que acredite haber constituido el depósito, como garantía provisional.

Harán constar en la proposición, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del citado Reglamento, que no se hallan comprendidos en los casos de incapacidad que dichos artículos determinan.

La duración del concierto-contrato es de un año, prorrogable por dos más a voluntad de las partes.

Las proposiciones, deberán reintegrarse de acuerdo con la Ley del Timbre, sello municipal y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, ajustándose al siguiente modelo:

D., de ... años, de estado , profesión , y vecino (.....), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en su expediente, se compromete a efectuar la limpieza de la villa, con sujeción a las condiciones y demás previsiones contenidas en el pliego, en la cantidad de , pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 7.000 pesetas como garantía provisional exigida, declarando bajo juramento no hallarse afectado de incapacidad para la celebración del presente contrato.

Fecha y firma.

Espinosa de los Monteros, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

1.750.—372,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al siguiente día hábil después de transcurridos diez también hábiles, de su inserción en el B. O. de la provincia, y su hora de las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta del aprovechamiento de 110 hectáreas de pastos en el monte Entrambaspeñas, de la Junta vecinal de Angulo de Mena, para 400 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 14.000 pesetas, más las indemnizaciones reglamentarias, de conformidad al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, pudiéndose presentar proposiciones hasta el momento de la apertura de plicas.

Angulo de Mena, 14 de marzo de 1973.—El Alcalde - pedáneo, (ilegible). 1.749.—118,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Con las mismas condiciones insertadas en los «Boletines Oficiales» de 5 de enero de 1973 y viernes, 2 de marzo del mismo año, esta Corporación, previa autorización del Instituto Nacional para la Naturaleza, Servicio Provincial de Burgos, substará la resina propiedad de este monte en la tasación de 276.134 pesetas, el próximo día 29 del mes de marzo a la misma hora que las anteriores, las trece del día señalado.

Lo que se hace público.

Pinilla de los Barruecos, a 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Antonio Rey.

—oOo—

Igual anuncio hace el señor Alcalde de Mamolar para el día 30 del mes de marzo a la misma hora que las insertadas en los «Boletines Oficiales» de 5 de enero y 2 de marzo por la tasación autorizada por el Instituto Nacional de la Naturaleza, de 88.594 pesetas.

Mamolar, a 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Benigno Bartolomé Peña. 1.763.—166,00

Juntas vecinales de Rucandío, Ojeda y Quintanaoipo

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, estas Juntas hacen publicación para nueva subasta de resinas en sus respectivas localidades y con la rebaja que a continuación se expresa sobre la primitiva tasación que se halla publicada en el B. O. de la provincia número 4, de fecha 5 de enero de 1973, estando en todo a lo publicado en dicho Boletín, a excepción de hora de celebración y rebaja que se enumera:

Rucandío el 15 %, quedando en 76.321 pesetas.

Ojeda el 10 %, quedando en 22.100 pesetas.

Quintanaoipo, el 45 %, quedando en 99.040 pesetas.

Estas subastas con carácter de urgencia se celebrarán el día en que se cumplan once hábiles a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y con el horario siguiente: Rucandío, a las 10; Ojeda a las 12; Quintanaoipo, a las 14.

Rucandío, 3 de marzo de 1973.—El Secretario, José Tubilleja Bárcena.

1.764.—173,00